



Consejo de Ministros

Revierten al Dominio Público Marítimo-Terrestre los terrenos de Puerto Mayor, en la Manga del Mar Menor, que ahora podrán ser restaurados ambientalmente

- Esta reversión se acuerda con la conformidad del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que declaró innecesarios los terrenos de Puerto Mayor para los fines portuarios para los que se otorgó una concesión en 1975, hoy caducada
- Las obras portuarias, parcialmente realizadas, suponen una alteración significativa del Dominio Público Marítimo-Terrestre por lo que el MITECO procederá a redactar el proyecto oportuno para el desmantelamiento de las instalaciones y la restauración ambiental del espacio

20 de abril de 2021- El Consejo de Ministros, a propuesta del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO), ha acordado que reviertan al Dominio Público Marítimo-Terrestre estatal los terrenos traspasados por Real Decreto 2925/1982, de 12 de agosto, a la Comunidad Autónoma de Murcia para la gestión de Puerto Mayor en la Manga del Mar Menor, en el término municipal de San Javier.

Esta reversión se produce después de que el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia acordara dar su conformidad a este procedimiento y declarara innecesarios los terrenos de Puerto Mayor para el cumplimiento de fines específicamente portuarios.

Con fecha 4 de julio de 1975, por acuerdo de Consejo de Ministros, se otorgó a Puertomayor S.A. una concesión para construir un puerto deportivo en el lado mediterráneo de la Manga del Mar Menor, en el término municipal de San Javier. Las obras no se concluyeron y el puerto nunca entró en funcionamiento. Dado que con el paso de los años se constató que esta zona había perdido sus fines portuarios, a solicitud de la Administración General del Estado, el Consejo de



VICEPRESIDENCIA CUARTA DEL
GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

GABINETE DE PRENSA

Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por acuerdo con fecha 6 de agosto de 2020, declaró la caducidad de la autorización otorgada a Puertomayor, S.A. para la construcción de un puerto deportivo de invernada y le requirió la retirada total de las instalaciones a su cargo, en el plazo de dos meses, sin derecho a indemnización alguna, y la presentación del correspondiente proyecto.

El plazo otorgado para el desmantelamiento transcurrió sin que se haya tenido conocimiento de que Puertomayor, S.A. haya presentado proyecto alguno al respecto, ni de que se hayan acometido las obras de desmantelamiento.

RESTAURACIÓN AMBIENTAL

En noviembre de 2020, el Secretario de Estado de Medio Ambiente se dirigió al Consejero de Fomento e Infraestructuras de la Región de Murcia, manifestando el interés del MITECO en acometer la restauración ambiental de este espacio de la Manga del Mar Menor, para lo cual era imprescindible la reversión al Estado de los terrenos traspasados en su día a Murcia.

En consecuencia, con fecha 22 de enero de 2021, la Dirección General de la Costa y el Mar del MITECO requirió a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la emisión del preceptivo informe previo a esa reversión, acordando finalmente su Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, su declaración de conformidad.

El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico procederá a redactar el proyecto de desmantelamiento de las instalaciones y la restauración ambiental del espacio y a ejecutar las obras, sin perjuicio de la posterior reclamación a Puertomayor, S.A. del coste de estas actuaciones, que le correspondería acometer como obligado principal.

CORREO ELECTRÓNICO

bnz-prensa@miteco.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

PLAZA DE SAN JUAN DE LA CRUZ, S/N
28071 - MADRID
TEL: 91 597 60 68
FAX: 91 597 59 95